

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “LA LINTERNA MÁGICA”. (2025/GPR 01/000106).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe jurídico-contratación, así como del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“Antecedentes:

1. La Comisión de Gobierno Municipal de fecha **26 de marzo de 2004** acuerda la celebración del contrato administrativo que ha de regir la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil de la C/Alicante de Fuenlabrada “La Linterna Mágica”, adjudicado a la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), por un importe anual de **364.000 €**, firmándose documento administrativo el día **31 de marzo de 2004**.

El periodo de vigencia del contrato se establece entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2008, con prórrogas sucesivas anuales, hasta un máximo (incluidas sus prórrogas) de 25 años.

2. La Junta de Gobierno Local de fecha **21 de julio de 2006** aprueba la ampliación del precio del contrato por un importe de **41.540 € anuales**, como consecuencia de la aplicación del incremento de los módulos de financiación correspondientes al año 2006. Por tanto, queda establecido el precio anual del contrato en **405.540 €**.

3. Con fecha de **8 de marzo de 2024, en su punto 5º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga por un periodo de **UN AÑO** del Contrato de Gestión de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	1/7



Públicos Educativos de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", por el periodo que abarca desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del presente 2025, por un importe de **392.632,10 €** (exento de IVA).

Según consta en el referido Acuerdo de prórroga, la facturación se realiza en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

La contabilización de dicho Acuerdo dio lugar al registro de las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de gasto:

Nº DISPOSICIÓN	INTERESADO/CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024.2.0017438.000	ATALANTA SOC.COOP. MADRILEÑA/ F81509481	PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA" 2024 (B.1.C.04) (ABRIL A NOVIEMBRE) (JGL 8/3/2024 PTO 5º)	249.856,80 €
2025.2.0000525.000	ATALANTA SOC.COOP. MADRILEÑA/ F81509481	PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA" 2025 (B.1.C.04) (DICIEMBRE A MARZO) (JGL 8/3/2024 PTO 5º)	142.775,30 €

4. Posteriormente, con fecha de **20 de diciembre de 2024, en su punto 2º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios de dicho contrato, debido al aumento de los precios de los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2024-2025 (**Orden 478/2024**, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), quedando establecido el precio anual del contrato en **411.185,73 €**.

LINTERNA MÁGICA	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
CENTRO	1	46.970,7	46.970,70 €
PLAZA 0-1	8	7.631	61.048,00 €
PLAZA 1-2	42	4.362	183.204,00 €
PLAZA 2-3	60	3.052	183.120,00 €
HA	110	235	25.850,00 €
		SUBTOTAL	500.192,70 €
APORT ADMÓN 78%		78%	390.150,31 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	2/7



APROX:		
MÓDULO MTO. SEGÚN CONTRATO:		21.035,42 €
TOTAL:		411.185,73 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 23 TRLCSP establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La **cláusula 3ª** del Pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato establece:

“El período de vigencia de la presente contratación es el comprendido entre el 1 de abril de 2004 y el día 31 de marzo de 2008; pudiendo, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 157 del R.D.L. 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, prorrogarse sucesivamente por periodos anuales, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes, en el plazo de TRES MESES previos a la terminación del período inicial de vigencia, o de la primera prórroga, en su caso; y siempre que hubiese consignación presupuestaria para dicho fin.

En el caso de que una vez terminada la vigencia del contrato no se hubiese efectuado por el Ayuntamiento una nueva adjudicación, el adjudicatario está obligado a seguir cumpliéndolo en las mismas condiciones, durante un plazo máximo de seis meses, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo.

La duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de veinticinco años.”

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el **art. 8.2.a)** Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	3/7



En la Orden **478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2025.

Aún no se ha publicado nueva Orden de precios de módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil para el próximo curso escolar 2025-2026.

Se informa que esta Escuela pertenece a la red pública de centros de educación infantil de titularidad municipal, estando incluida en el **Convenio de colaboración** en materia de Educación Infantil para el presente curso 2024-2025, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **16 de agosto de 2024, punto 25.1**.

NECESIDAD A SATISFACER:

Dado que a fecha 31 de marzo de 2025 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga. La prórroga que se plantea abarcará un periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2025 y 31 de marzo de 2026.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2025-2026.

En esta prórroga, que abarca desde el 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026, se establece la siguiente periodificación de gasto:

- 2025 (abril a noviembre/2025)..... 261.663,65 euros
- 2026 (diciembre/2025 a marzo/2026)..... 149.522,08 euros

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura).

Los documentos contables RC relativos a la prórroga que nos ocupa con la periodificación anteriormente expuesta son los siguientes (Aplicación presupuestaria 6051-32306-22799 y Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA24-25; Nº Proyecto: 2024.0000013):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	4/7



- **2025: RC 2025.2.0003918.000, de fecha 16/01/2025, por importe de 261.663,65.- €.**
- **2026: RC 2026.2.0000427.000, de fecha 16/01/2025, por importe de 149.522,08.- €.**

Por la presente, se informa que la Cooperativa "ATALANTA, SOC. COOP.MADRILEÑA" viene prestando la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales. El equipo de profesionales del centro (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato en cuanto a titulaciones, destacándose muy significativamente por su profesionalidad. De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- El número de grupos depende del número de niños/as que cada curso solicita plaza en la Escuela;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo de centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Con fecha **15 de enero de 2025** y nº de registro de salida **2025000348**, se remite a la empresa 'Atalanta, Sociedad Cooperativa Madrileña' "preaviso comunicando que se va a proceder a tramitar la prórroga anual del contrato del que es adjudicatario, por un periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2025 y 31 de marzo de 2026.

Con fecha **16 de enero de 2025** la empresa "ATALANTA SDAD. COOPERATIVA" presenta escrito con nº de registro de entrada: **2025002612**, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato y la intención de dar continuidad al servicio hasta la finalización de dicha prórroga el próximo 31 de marzo de 2026.

Es por todo ello que se informa favorablemente la prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" a la empresa Atalanta, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-81509481, por un periodo anual comprendido entre el 01/04/2025 y el 31/03/2026, por un importe total de **411.185,73.-€.**"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	5/7



Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato consistente en la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA CL ALICANTE "LA LINTERNA MÁGICA" (Expte. nº B.1.C.04), siendo la adjudicataria la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), y con una duración del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por un importe total de **411.185,73 €** (exento de IVA).

Este importe se podrá ver modificado, merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2025-2026.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por importe de **411.185,73 €**, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799 y al Proyecto de Gastos 2024-3-EINFA24-25 (Ref.:2024.0000013), para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, según los documentos contables:

- **2025: RC 2025.2.0003918.000, de fecha 16/01/2025, por importe de 261.663,65.- €.**
- **2026: RC 2026.2.0000427.000, de fecha 16/01/2025, por importe de 149.522,08.- €.**

Y periodificándose el gasto de la siguiente manera:

-Año 2025 (de abril a noviembre/2025-excepto agosto) 261.663,65 euros
-Año 2026 (de diciembre/2025 a marzo/2026) 149.522,08 euros

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Educación, Contratación e Intervención."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	6/7



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Fecha	18/02/2025 12:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHTQKZQU2LBM2ZR7VENBUKM	Página	7/7	